



Para el pago de oficio quatro

**SELLO QUARTO ANO DE MIL
SETECIENTOS Y DOZE**

y demás personas á quien tocara precisamente (como lo mando) y en los casos, y cosas particulares que ocurrieren, darán cuenta á mi Consejo de Hazienda por mano de Don Joseph Geronimo de Somoza, Contador de la Razon de mi Real Hazienda en lo correspondiente al donativo, y utensilios, reemplazo de Armas, y vestuario; y por lo que toca al servicio ordinario, y extraordinario, por las de los Contadores de Rentas; y por lo que comprehende el servicio de Milicias, por la de Don Alonso Perez Doris, Contador de mis libros del sueldo, que así es mi voluntad se execute en virtud de la dicha mi Cedula, y esta Instruccion, aviendose tomado la razon en las mismas partes, que en ella se previene. Fecha en Buen Retiro, á veinte y dos de Agosto de mil setecientos y doze años. YO EL REY. Por mandado del Rey nuestro señor, Don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide. Es copia de la Instruccion de su Magestad, que original queda con los papeles de la Secretaría de su Real Hazienda de mi cargo. Madrid á veinte y tres de Agosto de mil setecientos y doze años; Don Andrés de Elcorobarrutia y Zupide.

Corresponde con su original, á que me remito. Murcia, y Septiembre quinze de mil setecientos y doze años.

